



Derecho civil V: Derechos reales

Lección 15: Propiedad intelectual

Ideas
generales
Estructura
Contenido
Otras
cuestiones

Lección 15: La propiedad intelectual

Profesor: Joaquín Ataz López

Universidad de Murcia — Facultad de Derecho

Curso 2022-2023

UNIVERSIDAD DE
MURCIA





La propiedad intelectual (I)

Concepto

Lección 15: Propiedad intelectual

Ideas generales

Estructura

Contenido

Otras cuestiones

► Concepto de propiedad intelectual:

- ✓ **Concepto:** Se llama *propiedad intelectual*, o **derecho de autor** al conjunto de derechos y facultades que, en relación con una obra literaria, artística o científica, concede la ley a su autor.
- ✓ Aunque se hable aquí de **propiedad** y el Código civil la incluya entre las **propiedades especiales**, este derecho tiene muy poco en común con la propiedad, salvo la pretensión de ser un **derecho absoluto**.
- ✓ En la protección y régimen jurídico de este derecho **confluyen intereses públicos e intereses privados**:
 - a. El interés privado de **los autores o creadores** de obras de naturaleza intelectual.
 - b. El interés privado de **la industria** dedicada a la propagación y comercialización de ese tipo de obras.
 - c. El interés público de preservar **el arte, la ciencia y la cultura**, y permitir, en la medida de lo posible el acceso a las mismas del mayor número posible de personas.
- ✓ **Fuentes legales:**
 - 1º Tratamiento constitucional de la cuestión: Art. 20.1.b CE.
 - 2º Legislación nacional: CC (arts. 428 y 429) y TRLPI (RDLeg 1/1996).
 - 3º Legislación europea: Directivas 2001/29/CE y 2019/790, entre otras.
 - 4º Tratados y convenios internacionales. La OMPI.



La propiedad intelectual (II)

Evolución histórica y progresiva ampliación del objeto de la PI

Lección 15: Propiedad intelectual

Ideas generales

Estructura

Contenido

Otras cuestiones

► Origen y evolución de la propiedad intelectual:

- ✓ **Cuestión previa:** La vinculación entre la propiedad intelectual y la tecnología que permite reproducir los distintos tipos de creaciones humanas.
- ✓ **La invención europea de la imprenta** (Guttemberg, 1440) y la aparición de los primeros «privilegios de impresión»:
 - **Interés del Estado** (censura y control de la difusión de según qué ideas) e **interés privado:** conflicto de intereses entre autores e impresores.
 - Objeto de la protección en esta fase: Exclusivamente obras impresas.
- ✓ Siglos XVIII y XIX: **La revolución industrial** y la aparición de otros tipos de obra objeto de protección similar:
 - a. **Propiedad intelectual** (o literaria) → obras literarias, científicas o musicales escritas y difundidas mediante la impresión.
 - b. **Propiedad industrial** → Patentes de invención, modelos de utilidad y marcas y diseños industriales.
- ✓ **La revolución tecnológica** de los últimos 150 años y la progresiva ampliación del elenco de obras protegidas:
 - Fotografía y otros tipos de imagen.
 - Fonogramas: Representaciones musicales.
 - Cine y televisión: Películas y otros tipos de grabaciones.
 - Ingeniería genética: Obtenciones vegetales.
 - Programas de ordenador: Video juegos ... y casi todo.



Estructura de la propiedad intelectual (I)

La obra como objeto de protección

Lección 15: Propiedad intelectual

Ideas generales

Estructura Objeto: La obra Sujeto: El autor

Contenido

Otras cuestiones

► La obra como objeto de la propiedad intelectual:

- ✓ La propiedad intelectual recae, según el art. 1 TRLPI sobre una **obra literaria, artística o científica**.
 - Los ejemplos del art. 10 TRLPI aclaran algo qué significa eso de «literario, artístico o científico».
- ✓ Los **requisitos** que ha de reunir la obra —según el art. 10.1 TRLPI— son:
 - a. Ha de ser una **obra original**.
 - Significado de este requisito.
 - Los casos de yuxtaposición o superposición de creaciones: Obras compuestas (art. 9 TRLPI), derivadas (art. 11 TRLPI) y colecciones y bases de datos (art. 12 TRLPI).
 - El **plagio**: Perspectivas penal y civil.
 - b. **Obra exteriorizada** por cualquier procedimiento:
 - La PI no recae propiamente sobre la idea, sino sobre su concreta exteriorización: la forma en que se plasma.
- ✓ **Otras cuestiones** en relación con las obras protegidas por la LPI:
 - Obras expresamente excluidas: Art. 13 LPI.
 - Obras objeto de regulación especial:
 - a. Obras cinematográficas, audiovisuales y radiofónicas (arts. 86 y ss. TRLPI).
 - b. Programas de ordenador (arts. 95 y ss. TRLPI).
 - Obras que reciben una **protección parcial**:
 - a. Las meras fotografías (art. 128 TRLPI).
 - b. El derecho “sui generis” sobre las bases de datos (arts. 133 y ss. TRLPI).



Estructura de la propiedad intelectual (II)

El sujeto de la protección

Lección 15: Propiedad intelectual

Ideas generales

Estructura Objeto: La obra Sujeto: El autor

Contenido

Otras cuestiones

► El sujeto de la propiedad intelectual:

- ✓ En principio el sujeto de la PI es el autor y sólo él. Pero la LPI protege también a ciertas personas que, sin ser autores, guardan estrecha relación con la obra:
- ✓ **El autor:**
 - Noción legal de autor: Art. 5.1 TRLPI:
 - ▷ Ha de ser persona natural → Se excluye la protección de las obras *creadas* por la inteligencia artificial.
 - ▷ Las personas jurídicas no pueden ser autores, aunque sí pueden ser titulares de algunos de los derechos de estos (art. 5.2 TRLPI).
 - Presunción de autoría: Art. 6.1 TRLPI.
 - Obras anónimas o bajo seudónimo: Art. 6.2 TRLPI.
 - La coautoría y sus formas: Obras en colaboración (art. 7), colectivas (art. 8) y compuestas (arts. 9 y 11).
- ✓ **Otros sujetos protegidos** (los llamados «derechos conexos» a la PI) → El Libro II del TRLPI:
 - Artistas, intérpretes o ejecutantes.
 - Productores de fonogramas o grabaciones audiovisuales.
 - Entidades de radiodifusión.



Contenido del derecho de autor (I)

El derecho moral de autor

Lección 15: Propiedad intelectual

Ideas generales

Estructura

Contenido

El derecho moral de autor

El derecho patrimonial de autor

Transmisión de los derechos de explotación

Otras cuestiones

El derecho moral de autor

Está compuesto por un conjunto de facultades irrenunciables, intransmisibles, y de naturaleza extrapatrimonial, recogidas por el art. 14 LPI. Muchos autores lo consideran un «derecho de la personalidad».

► El derecho moral de autor:

- ✓ En general, en el sistema anglosajón del *copyright*, esta faceta del derecho no está recogida.
- ✓ Contenido (art. 14 LPI):
 - Derecho a exigir que se reconozca su autoría (o derecho a la *paternidad* de la obra): Art. 14.3 LPI.
 - Derecho a decidir en torno a la divulgación de la obra (números 1, 2, 6 y 7 del art. 14 LPI).
 - Derecho a que se respete la integridad de la obra: Números 4 y 5 del art. 14 LPI.
- ✓ Carácter personalísimo de estos derechos:
 - Inalienabilidad *inter vivos*.
 - Consecuencias de la muerte del autor (arts. 15 y 16 TRLPI):
 - ▷ Facultades que se extingue y facultades que perviven.
 - ▷ Transmisión de las facultades no extinguidas.
 - ▷ En particular: La decisión de no divulgar (art. 40 LPI).



Contenido del derecho de autor (II)

Las facultades patrimoniales

Lección 15: Propiedad intelectual

Ideas generales

Estructura

Contenido

El derecho moral
de autor

El derecho
patrimonial de
autor

Transmisión de los
derechos de
explotación

Otras cuestiones

La explotación económica de la obra

En esencia, al autor le corresponde en exclusiva la explotación económica de la obra (art. 2 LPI) durante el tiempo señalado por la ley. Dependiendo del tipo de obra que sea este derecho se traduce en diferentes facultades.

► El derecho patrimonial del autor:

- ✓ Es un derecho esencialmente temporal: Arts. 26 a 30 LPI → Tras su extinción las obras pasan al dominio público (art. 41 LPI).
- ✓ Facultades que comprende: Art. 17 LPI:
 - a. Reproducción (art. 18 LPI).
 - b. Distribución (art. 19 LPI).
 - c. Comunicación pública (art. 20 LPI).
 - d. Transformación (art. 21 LPI).
- ✓ Facultades que se tienen sólo en ciertos casos:
 - a. Participación de artistas plásticos en el precio de reventa de sus obras (L. 3/2008).
 - b. Compensación equitativa por copia privada: Arts. 31 y 25 LPI.
- ✓ Excepciones al derecho de exclusión:
 - a. Las concretas excepciones: Arts. 31 y ss. LPI.
 - b. Reglas de interpretación de estas excepciones: Art. 40 bis.



Contenido del derecho de autor (III)

Transmisión de los derechos de explotación

Lección 15: Propiedad intelectual

Ideas generales

Estructura

Contenido

El derecho moral
de autor

El derecho
patrimonial de
autor

Transmisión de los
derechos de
explotación

Otras cuestiones

Transmisibilidad de los derechos de explotación

A diferencia del derecho moral que, al ser personalísimo, como regla es intransmisible, el derecho patrimonial de autor es transmisible inter vivos y mortis causa (arts. 42 y 43 LPI).

► La transmisión de los derechos de explotación:

- ✓ Régimen general de la cesión.
 - Naturaleza imperativa de la Ley (art. 55 LPI).
 - Pactos prohibidos: Arts. 43.3, 43.4 y 43.5 LPI.
 - Interpretación restrictiva: Arts. 43.1 y 43.2 LPI.
 - Reglas de capacidad: Art. 44 LPI.
 - Requisitos de forma: Art. 45 LPI → La cesión presunta del autor asalariado (art. 51 LPI).
 - Reglas relativas a la remuneración: Arts. 46 y 47 LPI.
 - Reglas relativas a la cesión en exclusiva: Arts. 48 a 50 LPI.
 - Otras reglas: Arts. 22, 52 y 53 LPI.
- ✓ Los contratos de explotación: Contrato de edición (arts. 58 y ss LPI) y contratos de representación teatral y ejecución musical (arts. 74 y ss.).



Protección del derecho de autor

Lección 15: Propiedad intelectual

Ideas
generales

Estructura

Contenido

Otras
cuestiones

El Libro III de la LPI

El Libro III de la LPI, titulado «De la protección de los derechos reconocidos en esta Ley», además de recoger las acciones a favor del autor, en caso de vulneración de sus derechos, recoge una serie de instituciones dirigidas a facilitar la protección de estos derechos.

► Mecanismos de protección previstos por la Ley:

- ✓ Acción de protección a favor del titular individual del derecho (arts. 138 y ss. LPI).
 - Medidas dirigidas a obtener el cese de la actividad ilícita (art. 139 LPI).
 - Reglas en torno a la indemnización (art. 140 LPI).
 - Medidas cautelares (art. 141 LPI).
 - Protección penal de la propiedad intelectual (arts. 270-272 Código penal).
- ✓ El Registro de la Propiedad Intelectual.
- ✓ Las entidades de gestión.